



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MDM/C

Mala, 15 de mayo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de mayo del 2025, la Srta. Gissella Nataly Urbina Solís, Regidora de la Municipalidad Distrital de Mala, realiza su pedido dentro de sus funciones fiscalizadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, conforme lo señala el artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, indica que, los pedidos solicitados por los miembros del Concejo Municipal durante la Sesión de Concejo, podrán formularlos cuando existan asuntos que requieran pronunciamiento inmediato del Concejo. El Alcalde pondrá en consideración del Concejo Municipal los pedidos que ameriten una discusión, y los que una vez admitidos pasaran a Orden del Día, si así lo decidiesen por mayoría los presentes, donde se producirá su fundamentación y debate;

Que, en estación pedidos, la Regidora Gissella Nataly Urbina Solís, en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, solicita textualmente lo siguiente: "copia de los bouchers o recibos de pago de las ferias realizadas por Semana Santa del 13 al 20 de abril del 2025, en el que se señala que se obtuvo ingresos por un monto de S/. 430.00 mas no remiten los comprobantes de pago, de la misma forma en la feria de la Cachina Maleña realizada el 15 de febrero del 2025, en donde se obtuvo un ingreso de S/.660.00, mas no adjuntan los bouchers";

Que, estando al debate correspondiente por el Pleno del Concejo en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad; lo siguiente, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y ATENDER, el pedido de la Regidora Gissella Nataly Urbina Solís, que solicita textualmente lo siguiente: "copia de los bouchers o recibos de pago de las ferias realizadas por Semana Santa del 13 al 20 de abril del 2025, en el que se señala que se obtuvo ingresos por un monto de S/. 430.00 mas no remiten los comprobantes de pago, de la misma forma en la feria de la Cachina Maleña realizada el 15 de febrero del 2025, en donde se obtuvo un ingreso de S/.660.00, mas no adjuntan los bouchers".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO** y a la **SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES** que cumplan con lo solicitado por la Regidora, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA**, la notificación del presente acuerdo a la Regidora que formuló el presente pedido, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la **OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, cumpla con realizar la Publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (www.munimala.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Prof. Julio Marquendo Espinoza Arce
ALCALDE DEL DISTRITO DE MALA